



LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES ESPAÑOLAS

M.^a Teresa Balaguer Coll

Profesora Titular de Universidad.

Departamento de Finanzas y Contabilidad. Universitat Jaume I

M.^a Isabel Brun Martos

Profesora de Universidad.

Departamento de Economía y Empresa. Universidad CEU Cardenal Herrera



CEF.- ÁREA DE CONTABILIDAD

MÁSTERES

- Máster en Dirección y Gestión Contable
- Máster en Auditoría de Cuentas
- Máster en Dirección Económico-Financiera

CURSOS

- Curso de Contabilidad Avanzada
- Curso de Contabilidad Práctica
- Curso de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos
- Curso de Diplomado en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PYMES)
- Curso de Gestión Presupuestaria y Contabilidad Pública Local
- Curso de Técnico Contable

- Curso Monográfico de Excel para Contables
- Curso Monográfico de Gestoría Fiscal, Laboral y Contable
- Curso Monográfico sobre Análisis de Estados Económico-Financieros
- Curso Monográfico sobre Consolidación de Estados Financieros
- Curso Monográfico sobre la Elaboración de los Estados Financieros del Plan General Contable
- Curso Monográfico sobre Normas Internacionales de Información Financiera-NIC/NIIF



Presencial y on-line

MADRID P.º Gral. Martínez Campos, 5
BARCELONA Gran de Gràcia, 171
VALENCIA Alboraya, 23

902 88 89 90

914 444 920

www.cef.es

TE LLAMAMOS
GRATIS AHORA



CONTABILIDAD**LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES ESPAÑOLAS****M.^a Teresa Balaguer Coll**

*Profesora Titular de Universidad.
Departamento de Finanzas y Contabilidad.
Universitat Jaume I*

M.^a Isabel Brun Martos

*Profesora de Universidad.
Departamento de Economía y Empresa.
Universidad CEU Cardenal Herrera*

Este trabajo ha sido seleccionado para su publicación por: doña Ana María MARTÍNEZ PINA, don Hilario ALBARRACÍN SANTA CRUZ, don Manuel GAGO ARECES, doña Susana GAGO RODRÍGUEZ y don Manuel VILLASALERO DÍAZ.

EXTRACTO

En este trabajo se han analizado los niveles de transparencia de las entidades locales españolas de mayor tamaño, a partir de la información que publica la organización *Transparencia Internacional-España (TI-España)* para el periodo 2008-2014. Los resultados muestran que en los últimos años se ha producido un incremento de la información que de forma voluntaria divulgan los ayuntamientos. La mayor demanda por parte de los agentes económicos y sociales, que reclaman una mayor transparencia, y la presencia de casos de corrupción en el ámbito público, han provocado la aprobación de leyes que han ido en dicha dirección y que, por consiguiente, han supuesto un paso importante en materia de transparencia de la información de las administraciones públicas españolas.

Palabras claves: transparencia, ayuntamientos y corrupción.

Fecha de entrada: 30-04-2015 / Fecha de aceptación: 30-06-2015

TRANSPARENCY IN SPANISH MUNICIPALITIES

M.^a Teresa Balaguer Coll

M.^a Isabel Brun Martos

ABSTRACT

This article draws on information published by the organisation *Transparency International-Spain (TI-Spain)* for the period 2008-2014 to analyse levels of transparency in larger Spanish local authorities. The results show an increase in recent years in the information councils disclose voluntarily. Growing demand from economic and social agents calling for greater transparency, and cases of corruption in the public sphere have led to the approval of laws to deal with this question, and which, in consequence, represent an important step forward in the issue of transparency of information in Spanish public administrations.

Keywords: transparency, municipalities and corruption.

Sumario

1. Introducción
2. La transparencia como instrumento al servicio de la ciudadanía y herramienta en la lucha contra la corrupción
 - 2.1. La transparencia y las tecnologías de la información y la comunicación
3. La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
4. La transparencia municipal y su evolución
 - 4.1. Índices de transparencia elaborados por *TI-España*
 - 4.2. Evolución de la transparencia durante el periodo 2008-2014
 - 4.3. Las administraciones públicas españolas ante la aprobación de la Ley de transparencia 19/2013
5. Conclusiones

Bibliografía

Anexo 1. Indicadores para el cálculo del índice de transparencia elaborado por *TI-España*

Anexo 2. *Ranking* de los municipios con base en el índice de transparencia económico-financiera (IT)

1. INTRODUCCIÓN

La actual coyuntura económica en España, los continuos casos de corrupción política o la creciente pérdida de confianza en las instituciones han provocado la necesidad de aumentar la transparencia en todos los ámbitos del sector público. La transparencia es una necesidad para la ciudadanía quien, cada vez más, reclama a sus gestores públicos una mayor divulgación de información que le permita desempeñar su papel en la sociedad. El acceso a la información debe configurarse como una herramienta necesaria y un pilar fundamental en nuestras sociedades.

La falta de legislación dentro del ordenamiento español que regulara explícitamente la transparencia de las administraciones públicas y el acceso a la información ha provocado la aprobación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que pretende incrementar la transparencia en la actividad pública, garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno a seguir por los responsables públicos. Aún así, a pesar del gran avance que ha supuesto la aprobación de esta ley en España, el texto legal aún está a la cola a nivel mundial, tal y como se analiza a continuación. Además, y gracias a los índices de transparencia elaborados por *Transparencia Internacional-España (TI-España)*, a las administraciones españolas aún les queda recorrido para cumplir con los requisitos de transparencia exigidos por dicha ley.

En este estudio se analiza el papel de la transparencia en la prevención de la corrupción y como instrumento para intensificar la participación ciudadana en la actividad pública. Se estudian también las principales características de la nueva ley de transparencia, para después realizar un estudio detallado sobre los niveles de transparencia municipal de los ayuntamientos españoles de mayor tamaño, utilizando para ello los índices elaborados por la organización *TI-España*, durante el periodo 2008-2014. Finalmente, estudiamos el grado de preparación de las comunidades autónomas, diputaciones y municipios hacia la consecución de los requisitos que se establecen en la nueva legislación.

2. LA TRANSPARENCIA COMO INSTRUMENTO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Cada vez más la ciudadanía reclama una mayor divulgación de información en la medida en que pueda evaluar y juzgar la actuación de los responsables públicos. Y, más concretamente, la necesidad de información financiera, económica y presupuestaria podría verse incrementada ante situaciones económicas no demasiado favorables, como la que atravesamos actualmente. De esta manera, y según RODRÍGUEZ *et al.* (2013), la transparencia en la información financiera es demandada por los agentes económicos y sociales con la necesidad de evaluar la eficiencia por parte de las administraciones públicas en la utilización de los recursos públicos, permitiéndoles disponer

de dicha información en su toma de decisiones. Además, el ciudadano, como contribuyente, receptor de servicios y votante, debe ser visto como un importante usuario de la información contable pública, puesta a su disposición como un mecanismo de control (CÁRCABA y GARCÍA, 2008).

La transparencia, además de instrumento al servicio de la ciudadanía que le permita formar parte activamente de la actividad pública, pudiendo acceder a información de diversa índole y disponiendo así de recursos para evaluar las actuaciones de sus gobernantes, es también el medio para prevenir y luchar contra la corrupción, tratando de frenar sus efectos negativos sobre el desarrollo económico y social. La corrupción reduce el apoyo de los ciudadanos y la confianza hacia las instituciones políticas democráticas (ANDERSON y TVERDOVA, 2003), por tanto, combatir la corrupción es esencial para mejorar la calidad de la democracia.

Según el último barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (febrero de 2016, estudio n.º 3128), para los españoles la corrupción es uno de los principales problemas que existe actualmente en el país, ocupando el segundo puesto y solo superado por el desempleo. El análisis de transparencia municipal que se realiza más adelante se centra en los 110 municipios españoles de mayor tamaño y capitales de provincia, que son aquellos para los que *TI-España* elabora el índice de transparencia y, según el trabajo de VILLORIA y JIMÉNEZ (2012), en 39 de ellos han sido investigados casos de corrupción en los últimos años.

A nivel internacional, organizaciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o las Naciones Unidas han incorporado entre sus objetivos la prevención y lucha contra la corrupción, a través del papel esencial que puede jugar la transparencia, entre otras muchas medidas de ayuda a la prevención.

2.1. LA TRANSPARENCIA Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

La transparencia y el acceso a la información financiera van ligados indiscutiblemente a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Las TIC constituyen una nueva forma para crear transparencia y fomentar la anticorrupción (BERTOT *et al.*, 2010). Además, el uso de las TIC por las administraciones públicas promueve la participación pública y la confianza, generando mejoras en la calidad de la democracia (JORGE *et al.*, 2011).

El uso de las TIC favorece los procesos de divulgación de información y amplía el alcance de su contenido. Internet constituye un poderoso mecanismo de difusión de información y, cada vez más, las webs de las entidades públicas son utilizadas para difundir información de diversa índole. «Las ventajas de internet para la difusión de información han indicado claramente la posibilidad de aumentar la transparencia en la vida pública» (SERRANO *et al.*, 2009).

Así pues, y tal y como se analiza en el siguiente apartado, la nueva ley de transparencia regula que la información que debe publicarse de acuerdo con lo establecido en la ley debe hacerse

en las correspondientes sedes electrónicas o sitios web de las distintas administraciones y entidades públicas. De esta manera, todas las ventajas de la utilización de internet son aprovechadas para cumplir con el objetivo de incrementar la transparencia y la divulgación de información, facilitando el derecho de la ciudadanía de acceder a la información pública.

3. LA LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

Mediante la aprobación de la Ley 19/2013, España cuenta con una legislación que regula explícitamente la transparencia de la administración pública y el acceso a la información. De este modo, ha dejado de ser uno de los pocos países europeos que no contaban aún con una ley de estas características.

Hasta ese momento, las referencias en la legislación española en cuanto a transparencia y derecho de acceso a la información pública habían sido muy limitadas. Pero con la aprobación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ha dado un paso importante en materia de transparencia de la información de las administraciones públicas. Dicha ley pretende incrementar la transparencia en la actividad pública, garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno a seguir por los responsables públicos. Según el propio texto legal: «La presente ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–».

La Ley 19/2013 considera la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno como los pilares básicos de toda acción política. De esta manera, el texto legal regula los principios de publicidad activa a los que estarán sometidas las administraciones y entidades públicas, determinando qué información deberá ser divulgada y publicada en las sedes electrónicas o sitios web de cada entidad, siendo clasificada en información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica e información económica, presupuestaria y estadística. Además, para facilitar a los ciudadanos el acceso a toda aquella información que debe ser publicada, la ley contempla la creación de un Portal de la Transparencia.

El control sobre los niveles de cumplimiento será realizado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo público creado, según el artículo 34 de la presente ley, para «promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno». Por ello, estará entre sus funciones el asesoramiento en cuestiones de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la

promoción de actividades de formación para el mayor conocimiento de lo regulado por la ley, la adopción de recomendaciones para el cumplimiento más adecuado de las obligaciones exigidas por el texto legal o la evaluación del cumplimiento de la ley.

La segunda parte de la ley hace referencia a las pautas de buen gobierno, estableciendo los principios generales y de actuación que deberán seguir los responsables públicos, así como la definición de las infracciones previstas y el régimen sancionador aplicable.

Aun así y a pesar del avance realizado, según el *Global Right to Information Rating*, que analiza la calidad de las leyes de acceso a la información a nivel internacional, la nueva ley de transparencia española es valorada únicamente con 70 puntos sobre 150, quedando en la posición número 73 de un total de 97 países y muy por debajo de países con bajos niveles de desarrollo. Los primeros puestos en la lista, tras el análisis de 61 indicadores que sirven para evaluar la calidad de las leyes de cada país, los ocupan países como Serbia (135 puntos), La India (130), Eslovenia (129) o Liberia (126). Sin embargo, países europeos con altos niveles de desarrollo ocupan algunas de las últimas plazas de la clasificación, como Austria (37), Alemania (52), Bélgica (56) o Italia (57)¹.

4. LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y SU EVOLUCIÓN

4.1. ÍNDICES DE TRANSPARENCIA ELABORADOS POR TI-ESPAÑA

TI-España forma parte de la organización no gubernamental *Transparency International*, institución destinada a la lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional, definiendo como el mejor instrumento para conseguirlo, el fomento y la promoción de la transparencia de las instituciones públicas. *TI-España* sigue esa línea de actuación para combatir la corrupción, trabajando para conseguir incrementar la apertura informativa de las instituciones públicas españolas. Una de las principales aportaciones de esta organización es la elaboración de un conjunto de índices sobre transparencia de las administraciones públicas como, por ejemplo, el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA), el Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas (INCAU) o el Índice de Transparencias de las Diputaciones (INDIP). Además, entre sus funciones se encuentra también la organización de seminarios con la corrupción o la reciente creación de un Portal de Transparencia Pública.

La transparencia municipal es medida por *TI-España* desde 2008, habiéndose creado cinco ediciones del índice desde entonces, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014. En 2008 se evaluaron un total de 100 ayuntamientos, aumentando la muestra a 110 en las ediciones posteriores.

TI-España ha elaborado un cuadro de 80 indicadores² que permiten evaluar el grado de transparencia y divulgación de información de cada uno de los municipios evaluados. Durante cada

¹ Véase la página web: http://www.rti-rating.org/country_data.php.

² En el anexo 1 se incluyen los indicadores que utiliza *TI-España* para el estudio de la transparencia.

una de las ediciones del índice, los responsables de la organización envían a cada ayuntamiento un cuestionario *prerrelleno* con todos los indicadores, basado en la observación previa de las webs municipales. Durante un plazo establecido, el ayuntamiento tendrá tiempo para incorporar algunos de los indicadores y hacer constancia de ello en el listado de ítems enviado, antes de ser reenviado a la organización. De esta manera, tal y como apunta *TI-España*, la elaboración del ITA fomenta la cultura informativa de los ayuntamientos, al disponer de un plazo para incorporar en sus webs municipales la información que es valorada, por tanto, además de aumentar sus puntuaciones globales, se pretende conseguir con esto que las administraciones municipales presenten esa información útil que fomente el acercamiento entre la entidad pública y la ciudadanía.

El conjunto de indicadores se agrupa en distintas áreas que permiten crear subíndices de transparencia dentro del índice global de transparencia: información sobre la corporación municipal, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, transparencia económico-financiera, transparencia en las contrataciones de servicios, transparencia en materias de urbanismo y obras públicas y el subíndice creado a partir de 2012 correspondiente a los indicadores de la nueva ley de transparencia.

Con este conjunto de indicadores, se establece la puntuación correspondiente a la transparencia global y a los subíndices de transparencia de cada ayuntamiento, que va desde 0 hasta 100 puntos, estableciéndose a su vez una clasificación del conjunto de municipios.

4.2. EVOLUCIÓN DE LA TRANSPARENCIA DURANTE EL PERIODO 2008-2014

En términos generales, los resultados muestran una mejora creciente del nivel de transparencia municipal. Los gobiernos se han visto motivados a incrementar sus niveles de divulgación para subir posiciones en la clasificación y así aumentar el acercamiento con los ciudadanos. Según informa *TI-España*, un gran número de ayuntamientos ha creado progresivamente un apartado especial dentro de sus webs municipales dedicado a la transparencia, incluso haciendo referencia directa a los indicadores del ITA. Además, algunos municipios que por tamaño no están dentro del objeto de estudio de *TI-España* han mostrado su interés solicitando voluntariamente ser evaluados, habiendo sido aceptada su solicitud por parte de la organización.

Si nos centramos en la evolución de la transparencia para el periodo 2008-2014, en la **tabla 1** puede observarse como las puntuaciones medias correspondientes al índice de transparencia global han crecido considerablemente, pasando de 52,1 puntos en 2008 a 85,2 puntos en 2014. Esta evolución creciente se observa para todas las áreas, aunque fundamentalmente el aumento más destacado de transparencia es el producido en la transparencia económico-financiera³, donde la media en 2008 era de tan solo de 29,1 puntos, situándose en 2014 en 90 puntos sobre 100.

³ En el anexo 2 se incluyen los niveles medios de transparencia económico-financiera en los ayuntamientos objeto de estudio durante el periodo 2008-2014.

Tabla 1. Evolución de los niveles de transparencia media global y por áreas

	2008	2009	2010	2012	2014
Transparencia global	52,1	64,0	70,2	70,9	85,2
Información sobre la corporación local	69,6	71,4	68,1	72,2	86,3
Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	69,0	71,4	77,3	76,3	86,8
Transparencia económico-financiera	29,1	49,1	63,8	71,2	90,0
Transparencia en las contrataciones de servicios	37,3	58,3	70,1	68,6	74,1
Transparencia en materias de urbanismo y obras públicas	48,4	67,0	72,2	77,6	85,8
Indicadores ley de transparencia	-	-	-	57,4	81,2
Nota: En los años 2008 y 2009 la muestra es de 100 ayuntamientos y en los años 2010, 2012 y 2014 es de 110.					
Fuente: Transparencia Internacional España.					

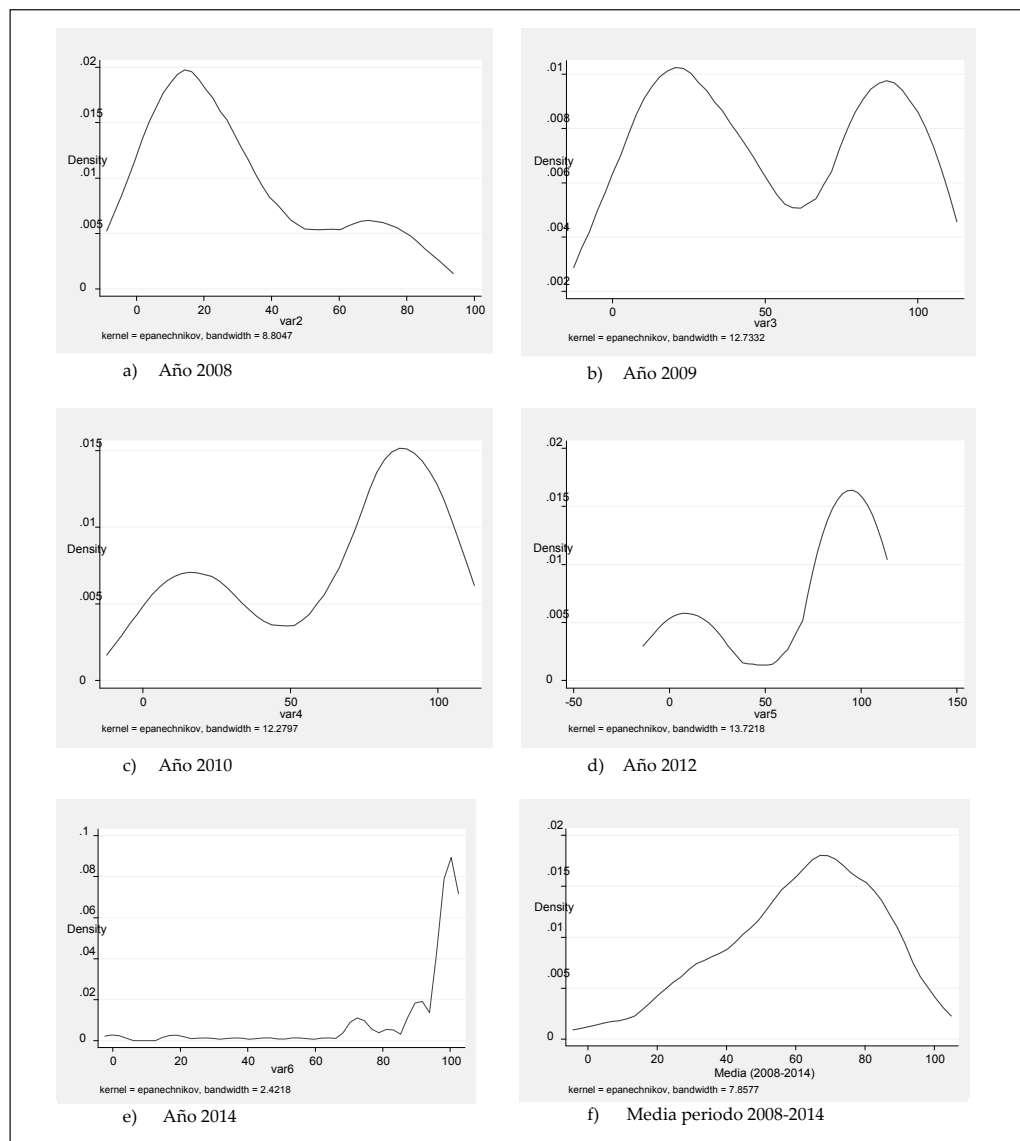
Ahora bien, observando los valores medios no podemos conocer cómo se han distribuido estos niveles de transparencia económico-financiera en los últimos años. Así pues, con el fin de conocer el aspecto de la distribución, se realiza una estimación no paramétrica de las funciones de densidad de dichos niveles de transparencia. En el **gráfico 1** se aprecia como inicialmente las entidades se concretaban básicamente en único grupo (**gráfico a**), donde los niveles de transparencia eran muy bajos, mientras que en los años posteriores se observan dos modas bien diferenciadas, indicando que hay dos grupos de entidades: aquellas que son transparentes y aquellas otras que, por el contrario, deberían realizar un esfuerzo por mejorar este tipo de información. Asimismo, se aprecia como este grupo de entidades menos transparentes se va reduciendo a lo largo del tiempo y en el último año el grupo de entidades menos transparentes es casi inexistente (**gráficos b, c, d, e**).

4.3. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS ANTE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA 19/2013

En las últimas ediciones del ITA (2012 y 2014), se ha incorporado un conjunto de indicadores relativos a la Ley 19/2013 de transparencia, incluyéndose aquella información que debe ser obligatoria con la aprobación de dicha ley, con el objetivo de evaluar el grado de preparación de los ayuntamientos respecto a la nueva información que les es requerida a los ayuntamientos. De esta manera se incorporaron un conjunto de 15 indicadores clasificados en cuatro grupos: a) planificación y organización del ayuntamiento; b) contratos, convenios y subvenciones; c) altos cargos del ayuntamiento y entidades participadas, y d) información económica y presupuestaria.

Los resultados obtenidos en 2012 para este índice en los 110 municipios evaluados muestran la existencia de diferencias significativas entre ayuntamientos. La puntuación media para este subíndice fue de 57,4 puntos, la más baja en comparación con el resto de subíndices. Sin embargo, este índice mejoró considerablemente, pasando de 57,4 puntos en el año 2012 a 81,2 puntos en el 2014, y situándose en valores similares al resto de áreas analizadas (**tabla 1**).

Gráfico 1. Funciones de densidad de la transparencia económico-financiera



Si se analiza por tramos de población se aprecia que para todo el periodo analizado (2008-2014), en términos medios, los municipios más grandes son más transparentes en el índice de transparencia calculado por *TI-España*. Estos valores pueden ser indicativos de que los municipios más grandes disponen de mayores recursos y pueden contar con mayores recursos y gestores cualificados para mostrar más información en sus páginas web.

5. CONCLUSIONES

En este estudio se ha analizado la evolución de los niveles de la transparencia de las entidades locales españolas de mayor tamaño, a partir de la información que publica la organización *Transparencia Internacional-España*, para el periodo 2008-2014. El estudio muestra que, en términos generales, se ha producido un incremento de la información que de forma voluntaria divulgan los ayuntamientos. La mayor demanda por parte de los agentes económicos y sociales, que reclaman una mayor transparencia ante la presencia de casos de corrupción en el ámbito público, ha provocado la aprobación de leyes que han ido en dicha dirección y que, por consiguiente, han supuesto un paso importante en materia de transparencia de la información de las administraciones públicas españolas. Esta evolución creciente se observa para todas las áreas analizadas por la organización *TI-España*, aunque fundamentalmente el aumento más destacado de transparencia es el producido en la transparencia económico-financiera.

Bibliografía

- ANDERSON, C. J. y TVERDOVA, Y. V. [2003]: «Corruption, political allegiances, and attitudes toward government in contemporary democracies», *American Journal of Political Science* 47 (1), págs. 91-109.
- BERTOT, J. C.; JAEGER, P. T. y GRIMES, J. M. [2010]: «Using ICTs to create a culture of transparency: E-government and social media as openness and anti-corruption tools for societies», *Government Information Quarterly* 27 (3), págs. 264-271.
- CÁRCABA GARCÍA, A. y GARCÍA-GARCÍA, J. [2008]: «Determinantes de la divulgación de información contable a través de internet por parte de los gobiernos locales», *Revista Española de Financiación y Contabilidad* 37 (137), págs. 63-84.
- JORGE, S.; MOURA, P.; PATTARO, A. F. y LOURENÇO, R. P. [2011]: «Local government financial transparency in Portugal and Italy: a comparative exploratory study on its determinants», *13th Biennial CIGAR Conference, Bridging Public Sector and Non-Profit Sector Accounting*.
- RODRÍGUEZ, M. P.; ROYO, S.; ALCAIDE, L. y CABA, C. [2013]: *La difusión de información financiera pública en internet*, AECA, Madrid.
- SERRANO-CINCA, C.; RUEDA-TOMÁS, M. y PORTILLO-TARRAGONA, P. [2009]: «Factors influencing e-disclosure in local public administrations», *Environment and Planning C: Government & Policy* 27 (2), págs. 355-378.
- VILLORIA, M. y JIMÉNEZ, F. [2012]: «La corrupción en España (2004-2010): datos, percepción y efectos», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 138, págs. 109-134.

ANEXO 1

INDICADORES PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA ELABORADO POR TI-ESPAÑA (total de indicadores: 80)

A) INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (18)

1. Información sobre los cargos electos y el personal del ayuntamiento (6)

1. Se especifican datos biográficos del alcalde/sa y de los concejales/as del ayuntamiento (*mínimo de cuatro líneas cada uno*).
2. Se especifican las direcciones electrónicas del alcalde/sa y de cada uno de los concejales/as del ayuntamiento.
3. Se publica la agenda institucional del alcalde/sa (*en un apartado específico de la web*).
4. Se publica de forma completa la relación de puestos de trabajo (RPT) del ayuntamiento.
5. Se publica en un apartado específico de la web la relación individualizada de *cargos (puestos) de confianza* del ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
6. Se publica la Oferta Pública de Empleo del ayuntamiento, y el desarrollo y ejecución de la misma.

2. Información sobre la organización y el patrimonio del ayuntamiento (6)

7. Se especifican los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones (incluidos, en su caso, juntas de distrito o barrios).
8. Se especifican los datos básicos de órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a las webs de los mismos (*si el ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web*).
9. Se publica de forma completa la relación de puestos de trabajo (RPT) o plantillas de personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, indicándose de forma expresa los cargos de confianza en ellos existentes (*si el ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web*).
10. Está aprobada/o y se publica la Agenda Local 21, y/o el Plan Estratégico (o mapa estratégico) municipal.

11. Se publica la relación detallada de *vehículos oficiales* (propios o alquilados) adscritos al ayuntamiento.
12. Se publica el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento.

3. Información sobre normas e instituciones municipales (6)

Se publica la siguiente información de los órganos de gobierno municipales:

13. Órdenes del día previas de los plenos municipales.
14. Actas íntegras de los plenos municipales.
15. Acuerdos completos de las juntas de gobierno, y las actas íntegras cuando actúen por delegación del pleno.
16. Se pueden seguir en directo en la web y/o quedan almacenados en la misma los vídeos de los plenos municipales.
17. Existe y se publica un «Código ético o de buen gobierno» del ayuntamiento (preferentemente adaptado al código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).
18. Se publican las resoluciones judiciales (*íntegras o un enlace a sus contenidos*) que afecten al ayuntamiento (*en el orden contencioso, laboral, etc.*) (*Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web*).

B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD (16)

1. Características de la página web del ayuntamiento (2)

19. Se ha implantado un portal (*o sección específica*) de transparencia en la web del ayuntamiento.
20. Existe un *buscador interno* claramente visible en la web del ayuntamiento.

2. Información y atención al ciudadano (9)

21. Se puede ver en la *portada* de inicio el mapa de la propia web del ayuntamiento.
22. Se publican datos sobre las preguntas recibidas de los ciudadanos u organizaciones.
23. Se publica el catálogo general de servicios, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.

24. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.
25. Se informa en la web sobre situación y cortes en el tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales.
26. Se recoge en la web información actualizada sobre la situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio.
27. Se contempla en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los grupos políticos municipales.
28. Se contempla en la web un espacio reservado para las diferentes asociaciones de vecinos del municipio, y se publica una relación de los temas o preguntas formuladas por dichas asociaciones.
29. Existen en la web municipal foros de discusión o perfiles de redes sociales.

3. Grado de compromiso para con la ciudadanía (5)

30. Existe y se publica un reglamento de participación ciudadana (*si no existe, se indicará expresamente en la web*).
31. Existen y se informa sobre los consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana (foros ciudad, consejos sociales de urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (*si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web*).
32. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y presupuestos municipales.
33. Existe y se informa sobre una/s carta/s de servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.
34. Existen y se publican los resultados de encuestas sobre prestación de los servicios (*si no se han realizado encuestas, se indicará expresamente en la web*).

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (11)

1. Información contable y presupuestaria (5)

35. Se publican las modificaciones presupuestarias aprobadas por el pleno municipal, o por la junta de gobierno, alcalde o concejal delegado.

36. Se publican los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (*en un apartado específico de la web*); (*si el ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web*).
37. Se publican los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la autoridad independiente de responsabilidad fiscal (*si no los hubiese, se indicará ello expresamente en la web*).

Se publican los siguientes indicadores financieros:

- 38.* Autonomía fiscal (derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/derechos reconocidos netos totales).
39. Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit).

(Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera)

2. Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales (6)

Se publican los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos:

- 40.* Ingresos fiscales por habitante (ingresos tributarios/n.º habitantes).
- 41.* Gasto por habitante (obligaciones reconocidas netas/n.º habitantes).
- 42.* Inversión por habitante [obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII)/n.º habitantes].
- 43.* Periodo medio de cobro [derechos pendientes de cobro (cap. I a III) \times 365/derechos reconocidos netos].
44. Se publican los informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores (art. 16.7 de la Orden Ministerial HAP/2012/2015) (*Si no los hubiera se indicará expresamente en la web*).
45. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.

* Estos indicadores son obligatorios en la contabilidad de los ayuntamientos, según la Instrucción del modelo normal de contabilidad local vigente.

D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (4)

1. Procedimientos de contratación de servicios (2)

46. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las mesas de contratación.
47. Se publican las actas de las mesas de contratación (*mediante un enlace directo y específico en la web para esta información*).

2. Suministradores y costes de los servicios (2)

48. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del ayuntamiento.
49. Se publica información sobre el coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos.

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE (15)

1. Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos (6)

50. Está publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.
51. Se publican las políticas y programas del ayuntamiento relativos al medio ambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
52. Se publican los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (*si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web*).
53. Se publican (y se mantienen publicados) las modificaciones aprobadas del PGOU y los planes parciales aprobados.
54. Se publica información precisa de los convenios urbanísticos del ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.
55. Se publica información precisa sobre los usos y destinos del suelo.

2. Anuncios y licitaciones de obras públicas (3)

56. Se publica información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del ayuntamiento.
57. Se publican los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.
58. Se publican las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (*mediante un enlace directo y específico en la web*) (*si no los ha habido, se indicará expresamente en la web*).

3. Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones (2)

59. Se publica el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas.
60. Se publica el nombre de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes.

4. Obras públicas, urbanismo e infraestructuras (4)

61. Se aporta información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; periodo de ejecución).
62. Se difunde periódicamente (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).

Se publican los siguientes indicadores:

63. Inversión en infraestructuras por habitante: gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras/n.º habitantes.
64. Proporción de ingresos del urbanismo: ingresos derivados del urbanismo/ingresos totales (*se indicarán en la web los conceptos incluidos como ingresos urbanísticos: licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.*).

F) INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA (16)

1. Planificación y organización del ayuntamiento (3)

65. Se publican los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
66. Se publica un organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.
67. Se publican los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos (*si no hubiera habido informes de este tipo, se indicará expresamente en la web*).

2. Contratos, convenios y subvenciones (6)

68. Se publican todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.
69. Se publican las modificaciones de los contratos formalizados (*mediante un enlace directo y específico en la web*).
70. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los contratos menores formalizados con información detallada de sus importes y adjudicatarios (*mediante un enlace directo y específico en la web*).
71. Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
72. Se publica la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.
73. Se publican las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

3. Altos cargos del ayuntamiento y entidades participadas (3)

74. Se publican las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de los cargos electos y en su caso directores generales) del ayuntamiento y los máximos responsables de las entidades participadas por el mismo.

75. Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos (*si no las ha habido, se indicará expresamente en la web*).
76. Se publica el *Registro de Intereses de Actividades y de Bienes* de los altos cargos del ayuntamiento (contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local).

4. Información económica y presupuestaria (4)

77. Se publica la relación de inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al ayuntamiento.
78. Se publican los presupuestos del ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (*al menos trimestralmente*) sobre su estado de ejecución.
79. Se publican las cuentas anuales/cuenta general del ayuntamiento (balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, memoria y liquidación del presupuesto).
80. Se publican los Informes de auditoría de cuentas y/o los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.

ANEXO 2

RANKING DE LOS MUNICIPIOS CON BASE EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (IT). VALORES MEDIOS PARA EL PERIODO 2008-2014

Municipio	IT	Municipio	IT
Bilbao	97,00	Palma de Mallorca	63,80
Gijón	96,00	El Ejido	62,18
Sant Cugat del Vallés	96,00	Murcia	60,84
Sabadell	94,58	Zaragoza	60,36
Roquetas de Mar	92,78	Soria	60,34
Madrid	92,38	Torre Vieja	60,00
Oviedo	91,78	Torrent	59,84
Barcelona	90,42	Las Rozas	59,58
Vigo	89,74	Alcalá de Henares	58,90
Alcobendas	89,20	Pontevedra	58,68
Avilés	88,50	Córdoba	58,00
Getxo	85,88	Ourense	57,86
Rubí	84,22	Ferrol	57,70
Santa Coloma de Gramenet	84,06	Orihuela	57,64
Mataró	84,00	Jerez de la Frontera	57,18
Segovia	83,92	Lorca	56,54
Reus	81,98	Cornellá de Llobregat	55,98
Palencia	81,94	Toledo	55,64
Manresa	80,94	Fuenlabrada	53,90
Terrassa	79,34	Parla	53,08
Cuenca	78,92	Valladolid	52,36
			.../...

Municipio	IT	Municipio	IT
.../...			
Getafe	78,52	Santa Cruz de Tenerife	51,76
Albacete	78,42	Badalona	51,62
Málaga	78,00	Torrejón de Ardoz	51,54
Santiago de Compostela	77,70	Burgos	47,10
A Coruña	77,16	Chiclana de la Frontera	45,54
Puerto de Santa María	77,12	León	45,20
Guadalajara	76,82	Cádiz	44,90
Sant Boi de Llobregat	76,58	Dos Hermanas	44,56
Coslada	76,42	Leganés	44,48
Castellón de la Plana	76,38	Marbella	40,36
Lugo	76,20	Alicante	36,96
Hospitalet de Llobregat	76,16	Ciudad Real	36,32
Móstoles	75,74	Jaén	36,24
Alcorcón	73,56	Pozuelo de Alarcón	34,60
San Sebastián-Donostia	73,06	Ávila	32,84
Barakaldo	70,58	San Cristóbal de Laguna	32,74
Elche	70,30	Salamanca	31,50
Lérida	70,30	Cáceres	30,82
Gandía	70,22	Valencia	30,78
Cartagena	69,66	San Fernando	30,62
Vitoria	69,56	Algeciras	30,42
Tarragona	69,48	Teruel	29,18
Sevilla	66,84	Talavera de la Reina	27,44
			.../...

Municipio	IT	Municipio	IT
.../...			
Pamplona	66,08	Zamora	26,22
Las Palmas de Gran Canaria	65,92	Telde	20,46
Girona	65,66	Huelva	16,54
Santander	65,50	Almería	7,12
Logroño	65,16	Granada	4,56
Huesca	64,16	Badajoz	3,54

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de *TI-España*.

base de datos jurídica

Norma CEF.-



Contiene:

**Tributación,
Contabilidad, Laboral,
Civil, Mercantil, Penal
y Administrativo**



No se conforme con lo que necesita, NormaCEF le da más

Legislación, jurisprudencia, resoluciones, consultas, convenios colectivos, bibliografía, formularios y casos prácticos

● NormaCEF se revela como una herramienta de trabajo indispensable para todo fiscalista o laboralista, pues pone a su disposición con carácter exhaustivo toda la información necesaria para el desarrollo de su actividad profesional, complementada con otras áreas afines para el adecuado desarrollo de su trabajo en la oficina o despacho.

● La facilidad del manejo del programa así como las posibilidades de búsqueda del mismo a través de unos completos índices temáticos y de voces permiten un rápido y eficaz acceso a la información deseada, tanto para los usuarios habituales como para quienes, sin tener un conocimiento profundo en dichas materias, requieran una rápida respuesta.

● La base de datos NormaCEF ha sido seleccionada por el Consejo General del Poder Judicial para su uso por jueces y magistrados, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las Administraciones Públicas como herramienta para sus funcionarios, así como por los consultores y despachos más importantes del país que necesitan la máxima información y garantía en su quehacer diario.

PRECIOS (un año) (IVA no incluido)

Tipo de licencia	Suscripción*
1 usuario concurrente	600
2 usuarios concurrentes	1.100
3-4 usuarios concurrentes	1.600
5-15 usuarios concurrentes	2.200
16-30 usuarios concurrentes ...	3.000
> 30 usuarios concurrentes	consultar

* Puede realizar el pago en 12 mensualidades o bien en pago único con un 3% de descuento.

pruébela gratis durante **15 días**

Ahora puede probar nuestra BD jurídica solicitando una **demo** en:

www.normacef.es

SUSCRÍBASE



contratar suscripción

GRATIS Demo



solicitar demo

PREMIO ESTUDIOS FINANCIEROS

DEF.-

MODALIDADES

El CEF.- convoca cada año, con carácter nacional, el Premio Estudios Financieros para las siguientes modalidades:

- Tributación
- Contabilidad y Administración de Empresas
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Recursos Humanos
- Derecho Civil y Mercantil
- Derecho Constitucional y Administrativo
- Educación y Nuevas Tecnologías

El objeto de la convocatoria es el reconocimiento y estímulo de la labor creadora y de investigación de las distintas modalidades del Premio Estudios Financieros, para lo que se valorará el carácter práctico de los trabajos presentados.

DEF.-

SOLICITUD DE LAS BASES

Puede obtener las bases del premio en las secretarías de nuestros centros o visitando

www.cef.es

DEF.-

PARTICIPANTES

Podrán optar al premio las personas físicas, ya sea de forma individual o colectiva. Los participantes podrán presentar uno o más trabajos, pero nunca el mismo trabajo se presentará en más de una modalidad.

DEF.-

DOTACIONES ECONÓMICAS

Se otorgará un primer premio para cada una de las 7 modalidades. Además, tendrán acceso todos aquellos trabajos que los respectivos jurados consideren de interés. En ningún caso estas cuantías serán divisibles y, en consecuencia, cada premio se adjudicará a un solo trabajo.

Además, a los galardonados con el primer premio se les entregará una escultura conmemorativa del premio. Todos los trabajos premiados recibirán certificado acreditativo del premio obtenido.

DEF.-

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos (redactados en castellano) deberán ser originales e inéditos y tendrán que versar sobre materias relacionadas con alguna de las modalidades del premio. Dichos trabajos deberán estar concluidos antes de la publicación de la convocatoria en el BOE o BOCM en el mes de abril del año en curso, circunstancia esta que se acreditará mediante declaración jurada del participante.

Los trabajos tendrán un mínimo de 25 páginas y un máximo de 40, incluyéndose en este número de páginas la bibliografía, que no debe ser superior a 2 páginas. Se presentarán por duplicado, mecanografiados, a doble cara y en hojas de tamaño normalizado (DIN-A4). El tamaño de la letra será de 11 puntos y el interlineado, de 1,5. Comenzarán con un resumen o extracto de un máximo de 15 líneas. A continuación se expondrá el sumario o índice del trabajo.

Quedarán excluidos los trabajos que no cumplan las indicaciones anteriores.



DEF.-

LUGAR Y PLAZO

Los trabajos se presentarán en las secretarías de cualquiera de nuestros centros de Barcelona, Madrid y Valencia. El plazo de entrega finaliza el día 30 de abril.

DEF.-

P.º Gral. Martínez Campos, 5
Gran de Gràcia, 171
Alboraya, 23
Ponzano, 15

28010 MADRID
08012 BARCELONA
46010 VALENCIA
28010 MADRID

www.cef.es
info@cef.es
902 88 89 90
914 44 49 20